

Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental

Plan general para la elaboración de un expediente de hechos

Peticionarios: Centro Mexicano de Derecho Ambiental
Center for Biological Diversity
Parte: Estados Unidos Mexicanos
Fecha de este plan: 26 de septiembre de 2023 (actualizado el 14 de noviembre de 2023)
Núm. de petición: SEM-20-001 (*Tortuga caguama*)

Los días 29 de marzo y 4 de abril, los miembros del Consejo de Estados Unidos y Canadá, respectivamente, emitieron su decisión con arreglo al artículo 24.28(2) del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), mediante la cual encomendaron al Secretariado de la CCA la elaboración de un expediente de hechos, en relación con presuntas omisiones en que México está incurriendo en la aplicación efectiva de las disposiciones siguientes:

- A. artículos 4 (párrafo quinto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (“**Constitución**”), 182 (párrafo primero) y 202 (párrafo primero) de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**), y 45: fracciones II, XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (“**RI-Semarnat**”), respecto de la presunta omisión para presentar denuncias ante la Fiscalía General de la República por la muerte de especímenes de tortuga caguama (*Caretta caretta*) en el golfo de Ulloa, Baja California Sur, en el periodo comprendido entre 2010 y julio de 2020;
- B. artículos 5: fracción XIX, 161 y 171 de la LGEEPA, 9: fracción XXI y 104 de la Ley General de Vida Silvestre (**LGVS**), y 45: fracciones I, V incisos a) y c), VI y X del RI-Semarnat, en relación con la realización de un promedio de dos visitas anuales de inspección y monitoreo y la omisión de imponer sanciones administrativas relacionadas con la tortuga caguama en el golfo de Ulloa, Baja California Sur, en el periodo de 2010 a julio de 2020;
- C. artículos 60 (párrafo primero) y 62 de la LGVS, y 70: fracciones I, III, IV y XIII del RI-Semarnat, en relación con la promoción y ejecución de actividades de conservación, y su actualización y evaluación, en el golfo de Ulloa, Baja California Sur, en el periodo de 2017 a 2019;
- D. el *Acuerdo por el que se establece veda para las especies y subespecies de tortuga marina en aguas de jurisdicción federal del golfo de México y mar Caribe, así como en las del océano Pacífico, incluyendo el golfo de California* (“**Acuerdo de Veda**”); el *Acuerdo por el que se establece el área de refugio para la tortuga amarilla* (*Caretta caretta*) en el golfo de Ulloa, Baja California Sur (“**Acuerdo de Área de Refugio**”); y el *Acuerdo por el que se establece la zona de refugio pesquero y nuevas medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la costa occidental de Baja California Sur* (“**Acuerdo de Refugio Pesquero**”); respecto de la eficacia de instrumentos utilizados para reducir la captura incidental y la presunta falta de mecanismos destinados a evaluar las medidas implementadas.

El 1 de agosto de 2023, el Secretariado solicitó a los miembros del Consejo una prórroga de 120 días naturales para la preparación del expediente de hechos, en virtud de los retrasos para obtener información pública gubernamental. El 11 de Septiembre de 2023, los miembros del Consejo solicitaron al Secretariado suministrar a las Partes el plan general de trabajo que seguirá para recabar la información relativa a los hechos pertinentes, tomando en consideración una extensión de 120 días para la preparación del expediente de hechos. A continuación, el Secretariado describe el plan general para la preparación del proyecto de expediente de hechos.

Plan general

Con la finalidad de observar la solicitud de extensión del plazo de 120 días solicitado por el Secretariado y asegurarse de que el Secretariado cuente con el tiempo suficiente para allegarse información e incorporarla oportunamente al proyecto de expediente de hechos, se invita a las Partes a proporcionar la información relevante dentro de los 30 días naturales siguientes a que se le haya solicitado, según se detalla a continuación:

Obtención de información y elaboración del proyecto de expediente de hechos

1. El Secretariado realizará la búsqueda en bases de datos y archivos públicos —según proceda y con el apoyo de expertos independientes— la información de naturaleza técnica, científica u otra pertinente para la elaboración del expediente de hechos, en apego al inciso e) del artículo 24.28(4) del T-MEC.

Periodo programado: abril a julio de 2023.

2. El Secretariado y tomará en cuenta toda información proporcionada por una Parte conforme a los artículos 24.28(4) del T-MEC y 14 del Acuerdo de Cooperación Ambiental (ACA). Específicamente, el artículo 14 del ACA establece que “[c]ada Parte cooperará con el Secretariado para proporcionar información relevante para la preparación de un expediente de hechos”. Con esa finalidad, el Secretariado ha gestionado con las siguientes autoridades la información fáctica relevante con vistas a la elaboración del expediente de hechos, entre ellas:

- i. Fiscalía General de la República (FGR);
- ii. Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Baja California Sur (“Semarnat-BCS”);
- iii. Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Baja California Sur (“Profepa-BCS”);
- iv. Delegación del Instituto Nacional de Pesca en Baja California Sur (Inapesca-BCS)
- v. Subdelegación de Pesca de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca en Baja California Sur (“Conapesca-BCS”); y
- vi. Dirección Regional de la Península de Baja California y Pacífico Norte de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (“Conanp-BCS”).

A la fecha de preparación de este documento, se han presentado las siguientes solicitudes de información:

- i. Entre el 21 y 28 de junio de 2023 el Secretariado solicitó información a las siguientes dependencias: Semarnat-BCS, Profepa-BCS, Conanp-BCS, Inapesca-BCS y Conapesca-BCS. Estatus: Sin respuesta.
- ii. El 11 de agosto de 2023 el Secretariado solicitó información al Representante Alterno de México. Estatus: El Representante Alterno solicitó suspender trabajos del expediente de hechos en tanto no se tuviera una decisión del Consejo por lo que a la fecha se encuentra pendiente.
- iii. El 14 de agosto un experto del Secretariado presentó diversas solicitudes de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 14 de agosto. Estado: respuesta parcial a las solicitudes de información.

A la fecha, el Secretariado ha realizado las siguientes actividades de campo:

- i. Visita de campo a Puerto Adolfo López Mateos el 5 y 6 de junio de 2023;
- ii. Visita de campo a playa San Lázaro ubicada en la isla Magdalena, BCS el 19 de julio de 2023;
- iii. Reuniones con representantes de la Profepa-BCS, Conapesca-BCS y el Instituto Nacional de Pesca en Baja California Sur;
- iv. El Secretariado no logró obtener reuniones con los representantes de Semarnat-BCS ni de Conanp-BCS.

Periodo programado: junio y julio de 2023.

- 3. El Secretariado solicitará —según proceda— información de naturaleza técnica, científica u otra pertinente para la elaboración del expediente de hechos a personas u organizaciones sin vinculación gubernamental interesadas, el CCPC o expertos independientes, en conformidad con los incisos b), c) y d) del artículo 24.28(4) del T-MEC.

Periodo programado: de abril a julio de 2023

Información faltante y reuniones pendientes

- 4. La siguiente información aún está pendiente de obtenerse y, en su caso, analizarse:
 - i. Información (inclusive de índole estadístico) sobre las denuncias interpuestas ante la FGR, y/o la Profepa-BCS por la muerte de ejemplares de tortuga caguama (*Caretta caretta*) o bien, hechos relacionados con esto durante el periodo de 2010 a julio de 2020;
 - ii. Información sobre las acciones instrumentadas por la FGR y/o la Profepa-BCS luego de la presentación de denuncias, incluyendo:
 - a. Investigación con vistas a obtener datos técnicos-científicos que sirvan de base para determinar la muerte de ejemplares de *Caretta caretta*;
 - b. Informes sobre el hallazgo de ejemplares muertos de *Caretta caretta* encontrados durante los recorridos de la Profepa-BCS y/o la FGR en el del golfo de Ulloa durante el periodo de 2010 a julio de 2020 y el seguimiento respectivo, e

- c. Información y diagnóstico sobre estudios *post mortem* realizados por las autoridades relevantes respecto de especímenes de *Caretta caretta* y descripción de métodos de análisis o manipulación al momento de encontrar los cadáveres de dicha especie.
- iii. Información sobre el estado que guarda la elaboración del Plan Trinacional México-Estados Unidos y Japón, así como las actividades realizadas a la fecha para su finalización y puesta en marcha;
- iv. Información sobre la instrumentación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible de la región que comprende la Reserva de la Biósfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California, en el periodo de 2017 a 2019;
- v. Información sobre la instrumentación, resultados o seguimiento del Programa Regulatorio para el golfo de Ulloa, en el periodo de 2017 a 2019;
- vi. Información sobre el estado que guarda la actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Pacífico Norte (POEMR-PN), así como las actividades realizadas a la fecha para su finalización y puesta en marcha, del periodo de 2017 a 2019;
- vii. Resultados y seguimiento de los compromisos adoptados luego de la Séptima Conferencia de las Partes de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (COP7-CIT) celebrada en junio de 2015, en la Ciudad de México;
- viii. Información de acciones o mecanismos implementados por la coordinación entre autoridades de los tres niveles de gobierno para la promoción y ejecución de actividades de conservación, y su actualización y evaluación, en el golfo de Ulloa, Baja California Sur, en el periodo de 2017 a 2019;
- ix. En relación con la instrumentación del Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo ("Procer"), información sobre las acciones en relación con la protección de la tortuga caguama en los siguientes proyectos e iniciativas:
 - a. Evaluación de la mortalidad de la tortuga caguama por actividades pesqueras en el golfo de Ulloa de 2013.
 - b. Programa de Monitoreo de Áreas de Alimentación de Tortugas Marinas en el Noroeste del Pacífico Mexicano de 2015.
 - c. Proyecto relativo a la distribución y condiciones de las tortugas marinas en el golfo de Ulloa y playa San Lázaro, Baja California Sur de 2016.
 - d. Programa de Monitoreo de Áreas de Alimentación de Tortugas Marinas en el Noroeste del Pacífico Mexicano de 2016.
- x. Informes respecto de la implementación del Programa de Acción para la Conservación de la Especie Tortuga Caguama (*Caretta caretta*) y las acciones coordinadas de la Profepa y el Grupo Tortuguero de las Californias en el golfo de Ulloa.
- xi. Minutas y acuerdos de las reuniones celebradas entre 2017 a 2019 con pescadores, cooperativas de pescadores y permisionarios celebradas en las localidades de Puerto Mateos, Puerto San Carlos y Puerto Magdalena en Isla Magdalena como parte de la

implementación del del Programa de Acción para la Conservación de la Especie Tortuga Caguama (*Caretta caretta*).

- xii. Número de embarcaciones propiedad de la Profepa-BCS, en condiciones óptimas para su operación para realizar acciones de inspección y vigilancia en el periodo de 2010 a julio de 2020.
- xiii. En relación con las inspecciones de la Profepa-BCS realizadas en las playas del Puerto Adolfo López Mateos y en general al área conocida como el golfo de Ulloa, en las que se hubieran identificado ejemplares muertos de tortugas caguamas, copia de los siguientes documentos:

Expediente	Núm. de acta	Fecha
PFPA/10.3/2C.27.3/0064-12	092-12	27/06/12
PFPA/10.3/2C.27.3/0090-12	120-12	30/11/12
PFPA/10.3/2C.27.3/0029-13	019-13	05/04/13
PFPA/10.3/2C.27.3/0032-13	057-13	17/04/13
PFPA/10.3/2C.27.3/0033-13	068-13	24/04/13
PFPA/10.3/2C.27.3/0034-13	030-13	27/04/13
PFPA/10.3/2C.27.3/0010-14	014-14	18/02/14
PFPA/10.3/2C.27.3/0011-14	013-14	18/02/14
PFPA/10.3/2C.27.3/0024-14	087-14	03/04/14
PFPA/10.3/2C.27.3/0075-14	073-14	16/10/14
PFPA/10.3/2C.27.3/0099-14	031-14	12/12/14
PFPA/10.3/2C.27.3/0061-15	076-15	31/07/15

- xiv. Número de ejemplares varados por mes/año de tortuga caguama en el periodo de enero de 2010 a julio de 2020, incluyendo el comparativo con ejemplares de otras especies de tortugas marinas encontrados en el mismo periodo. La información puede contener datos como: la relación varamientos con actividades antropogénicas, así como los resultados del análisis forense de los especímenes encontrados para conocer el estado de salud de los individuos e las posibles causas de muerte;
- xv. Respecto de la instrumentación del Acuerdo de Veda; el Acuerdo de Área de Refugio y el Acuerdo de Refugio Pesquero, se solicita la siguiente información:
 - a. Información recabada durante la instrumentación del Programa sobre los Observadores a Bordo y del Sistema de Videgrabación de las Operaciones de Pesca, en específico un ejemplar de dicho programa, las minutas de los recorridos, informes de resultados, informes de hallazgos de carcasas de tortuga caguama (*Caretta caretta*), informes de hallazgo de ejemplares vivos de tortuga caguama (*Caretta caretta*) en redes de arrastre o cualquier otro documento o comunicación relacionada con este punto. Así como evidencia filmica de los recorridos, hallazgo de ejemplares tortuga caguama (*Caretta*

caretta) y hallazgos de carcasas de tortuga caguama (*Caretta caretta*) entre la fecha de su instrumentación y julio de 2020;

- b. Información sobre la instrumentación del Programa Integral de Ordenamiento Pesquero en el golfo de Ulloa, BCS en el periodo comprendido entre 2017 a 2019. La información debe contener acciones instrumentadas, resultados e indicadores de su efectividad. Se aclara que dicho programa se ordena mediante el Acuerdo de Refugio Pesquero;
 - c. Información sobre la instrumentación del Plan de Manejo Pesquero en el golfo de Ulloa (que se ordena mediante el Acuerdo de Área de Refugio) entre 2017 a 2019, especificando las acciones instrumentadas, resultados e indicadores de desempeño;
 - d. Información sobre la efectividad de los mecanismos utilizados para reducir la captura incidental de tortuga caguama (*Caretta caretta*) en el golfo de Ulloa;
 - e. Información sobre cómo se comparte entre las autoridades relevantes los datos recabados sobre los varamientos de la especie en cuestión y la manera en que se determinan acciones coordinadas entre las diversas instituciones.
 - f. Información relacionada a mecanismos o acciones para la coordinación entre autoridades en los tres niveles de gobierno para reducir la captura incidental de tortuga caguama (*Caretta caretta*) en el golfo de Ulloa, así como mecanismos destinados a evaluar las medidas implementadas;
 - g. Información sobre los factores y procesos que contribuyen a la mortalidad de la tortuga caguama, los posibles efectos que pueda tener la pesca incidental en virtud del uso de redes de palangres, redes de arrastre y redes de enmalle; el efecto de otras actividades humanas en el golfo de Ulloa, tales como la iluminación, la contaminación proveniente de embarcaciones, el efecto de los plásticos y desechos similares en el sistema digestivo de la especie;
 - h. Cualquier información sobre las medidas y acciones ejecutadas con los pescadores artesanales e industriales sobre el uso de tecnologías y artes de pesca que disminuyan o eliminen las capturas incidentales de tortugas.
- xvi. Información estadística, reportes de seguimiento, comunicaciones o cualquier otro documento que contenga información sobre ejemplares de tortuga caguama (*Caretta caretta*) en heridos por propelas de embarcaciones que navegan en el golfo de Ulloa.

La información faltante se incorporará en el proyecto de expediente de hechos, según corresponda.

- 5. Si bien el Secretariado ha obtenido información a través de un consultor que acudió a los mecanismos nacionales de transparencia, no ha recibido la siguiente información solicitada conforme al artículo 14 del ACA:
 - i. Solicitud de información a la Semarnat-BCS (21 de junio de 2023); y correo-e de la Unidad SEM (21 de junio de 2023).
 - ii. Solicitud de información a la Profepa-BCS (21 de junio de 2023) y correo-e de la Unidad SEM (21 de junio de 2023).

- iii. Solicitud de información a la Conanp-BCS y correo-e de la Unidad SEM (21 de junio de 2023).
- iv. Solicitud de información a la Conapesca-BCS y correo-e de la Unidad SEM (27 de junio de 2023).
- v. Solicitud de información a la Inapesca-BCS y correo-e de la Unidad SEM (21 de junio de 2023).
- vi. Solicitud de información al representante alterno de México, mediante doc. núm. A24.27/SEM/20-001/85/REQ (11 de agosto de 2023).

Periodo programado: de septiembre a octubre de 2023

Edición y traducción en los idiomas oficiales de la CCA

- 6. En conformidad con el artículo 24.28(2), el proyecto de expediente de hechos se elaborará con base en la información recopilada y generada. El Secretariado se encargará de la edición final del proyecto de expediente de hechos en uno de los idiomas oficiales de la CCA y —según corresponda— de su traducción a los otros dos.

Periodo programado: diciembre de 2023

Presentación del proyecto de expediente de hechos al Consejo, comentarios de las Partes, incorporación de comentarios y versión final del expediente de hechos

- 7. En conformidad con el artículo 24.28(5) del T-MEC, el Secretariado presentará al Consejo un proyecto de expediente de hechos en al menos uno de los idiomas oficiales designado por la Parte en cuestión.

Fecha programada: 1º de diciembre de 2023

El proyecto se someterá en los otros dos idiomas oficiales de las Partes a más tardar el 8 de enero de 2024.

- 8. Una vez presentado el proyecto de expediente de hechos, cualquier Parte podrá hacer observaciones sobre su exactitud, en apego al artículo 24.28(5) del T-MEC.

Fecha programada: 30 días después de recibir el proyecto de expediente de hechos

- 9. Según lo dispone el artículo 24.28(5) del T-MEC, el Secretariado incorporará las observaciones recibidas de las Partes que procedan y presentará la versión final del expediente de hechos al Consejo.

Fecha programada: 30 días después de recibidos los comentarios de las Partes.

- 10. El Secretariado pondrá a disposición del público el expediente de hechos final dentro de los 30 días siguientes a su presentación a las Partes, salvo que por lo menos dos miembros del Consejo le ordenen no hacerlo, en conformidad con el artículo 24.28 (6) del T-MEC.

Fecha programada: 30 días después de que se envíe la versión final del expediente de hechos

Información adicional

La petición, la respuesta de México, las determinaciones del Secretariado, las instrucciones de los miembros del Consejo y un resumen de todos estos documentos están disponibles en línea, en el registro y archivo público de peticiones, en el sitio web de la CCA: <www.cec.org/peticiones>. Asimismo, se pueden solicitar al Secretariado vía correo electrónico, en: <sem@cec.org>, o por escrito, en la siguiente dirección:

Secretariado de la CCA
Unidad de Asuntos Jurídicos y SEM
700 rue de la Gauchetière Ouest, bureau 1620
Montreal, QC, H3B 5M2
Canadá